



## N° 0164-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de setiembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2364-2023-MP-FN**

➤ **Objeto:**

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha nombrado a la abogada Jennifer Lourdes Leon Torres, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Este, la misma que comenzará a regir a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2217286-1>

➤ **FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 604-MDA**

➤ **Objeto:**

Se ha publicado el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 604

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha publicado el Fe de Erratas del quinto considerando de la Ordenanza N° 604, bajo el siguiente detalle:

*“DICE: Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27979, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;*



*DEBE DECIR: Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27972, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”*

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2216858-1>

➤ **FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 605-MDA**

➤ **Objeto:**

Se ha publicado el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 605

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha publicado el Fe de Erratas del quinto considerando de la Ordenanza N° 605, bajo el siguiente detalle:

*“DICE: Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27979, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;*

*DEBE DECIR: Que, el numeral 29 del artículo 9° de la misma Ley N° 27972, dispone que el Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones el de “aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)”;*

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SECRETARÍA INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2216865-1>